

## Norma de Seguridad: Cláusulas LOPD sin acceso a datos

1. OBJETO	2. ALCANCE
Cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).	Todos los proyectos y servicios prestados por terceras partes que no impliquen el tratamiento de datos personales.

### 3. DESARROLLO

#### I. Prohibición expresa de acceso a datos de carácter personal

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal del adjudicatario tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de ficheros con datos de carácter personal, a soportes o recursos que contengan datos de carácter personal, o a otro tipo de documentación de carácter confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia, o documentación confidencial de cualquier otro tipo que no esté relacionada con la prestación del servicio.

#### II. Deber de secreto

El personal del adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal o confidenciales, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicarlos de cualquier forma a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. El Adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

## Norma de Seguridad: Cláusulas LOPD sin acceso a datos

### III. Medidas de seguridad

El adjudicatario se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de la Diputación Foral de Bizkaia. En concreto:

- El personal del adjudicatario está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).
- El adjudicatario garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.
- El adjudicatario se compromete a destruir todos los datos de carácter personal o confidencial que conozca en virtud de la prestación del contrato. Esta obligación afecta a todo soporte o documento que contenga datos de este tipo y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de estos.
- Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos de carácter personal o confidencial propiedad del responsable de fichero durante o posterior a la vigencia del presente contrato serán comunicadas de inmediato a la Diputación Foral de Bizkaia.

### IV. Garantía de confidencialidad

El adjudicatario certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

## Norma de Seguridad: Cláusulas LOPD sin acceso a datos

### V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

El adjudicatario que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del presente contrato la vulneración del deber de secreto por el adjudicatario o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

4. HISTORIAL DE REVISIONES		
Revisión	Fecha	Modificaciones
00	14/10/2013	Primera versión